

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo; sujetándose, además, a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto General del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 3 de abril de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado vacante en la Delegación de Hacienda de la Guinea Ecuatorial.

Vacante en la Delegación de Hacienda de la Guinea Ecuatorial una plaza de funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, dotada en el presupuesto de la Administración autónoma de la misma con los emolumentos globales de 144.748 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al expresado Cuerpo que presten servicios en dependencias del Ministerio de Hacienda, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, si se trata de funcionarios que vayan destinados por primera vez a aquella Administración.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio de Hacienda, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo; sujetándose, además, a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto General del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 3 de abril de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Interventor, vacante en la Delegación de Hacienda de la Guinea Ecuatorial.

Vacante en la Delegación de Hacienda de la Guinea Ecuatorial una plaza de Interventor, dotada en el presupuesto de la Administración autónoma de la misma con los emolumentos globales de 177.980 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, si se trata de funcionarios que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Pro-

vincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio de Hacienda, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a lo establecido en el vigente Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 3 de abril de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de marzo de 1965 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición a Jueces Municipales.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Orden de 30 de julio de 1964 para proveer veinte plazas de Jueces Municipales de tercera categoría.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la norma décima de la citada Orden de convocatoria, ha acordado aprobar dicha propuesta y, según la calificación obtenida, publicar la siguiente relación de los opositores aprobados:

	Puntos
1. D. Francisco Barbadillo Ascasso	9,75
2. D. José Luis Suárez Gutiérrez	9,50
3. D. José Alberto Marín Morales	8,50
4. D. Manuel Moreno Galzusta	8,40
5. D. Victoriano Olarte Egido	7,45
6. D. Tertuliano Barona Remón	7,20
7. D. Antonio Simón Pensado Tomé	7,05
8. D. Angel Gallego Hernández	7,00
9. D. Florencio Espeso Ciruelo	6,95
10. D. Lázaro José Mainer Pascual	6,90
11. D. José Luis Rodrigo Gálvez	6,80
12. D. Francisco Antonio Mérida Sabugo	6,75
13. D. Isidro Rey Carrera	6,50
14. D. Victor Barrachina Torán	6,45
15. D. José Borges y Jacinto del Castillo	6,30
16. D. Jesús Ruipérez Pérez	6,16
17. D. Enrique García Oncins	6,15
18. D. Luis Felipe González Cereza	6,13
19. D. Clemente González Peón	6,11
20. D. José Antonio Goicoa Meléndrez	6,10

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia sobre reclamaciones formuladas contra la lista de admitidos y excluidos en las oposiciones a Auxiliares de la Justicia Municipal.

Vistas las reclamaciones formuladas contra la resolución de este Centro de 19 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 1 de marzo pasado), haciendo

públicas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones convocadas por Orden de 5 de mayo de 1964 para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Incluir en la relación de admitidos en el lugar que alfabéticamente le corresponda a don Nemorin García Guijarro, que acredita haber realizado el pago de los derechos de examen dentro del plazo reglamentario.

2.º Subsanan el defecto padecido con la solicitante doña Milagros García de Mateos Roderó, que aparece incluida en la lista de admitidos con el número 1.695 como Milagros Gracia Mateos Roderó, la cual deberá figurar entre los opositores don Francisco García Mateos y don José Pedro García Merino.

3.º Consignar que en los opositores don Antonio Mohedas Alias y don Manuel Hornillos Jiménez, números 1.767 y 1.297, respectivamente, de aquella relación de admitidos, concurre la condición de «Hijos de Caídos» a los efectos de la Ley de 17 de junio de 1947.

4.º Subsanan el error padecido con relación a la solicitante doña María Dolores Soto Martín, que aparece en dicha lista con el número 2.560, en cuanto al segundo apellido, que figura equivocadamente como Marín.

5.º Desestima las peticiones de inclusión formuladas por los reclamantes que se indican por no haber justificado la inexistencia de la causa que motivó su exclusión:

Don Rafael Vázquez Mourenza, instancia fuera de plazo.

Don Francisco Martín Hernández, falta de abono de los derechos de examen.

Doña María del Pilar Esteban Sanz, falta de instancia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1965.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes que se indican, correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías que, de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 93 del vigente Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944, han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos.

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

PRIMER GRUPO.—MADRID

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

1. Madrid (por defunción de don Eduardo Terrón y Terrón).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

SEGUNDO GRUPO.—BARCELONA

Ninguna.

TERCER GRUPO.—RENTANTES NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

2. Santander (por traslación de don Roberto García Isidro). Distrito del mismo nombre.—Colegio de Burgos.

3. Murcia (por traslación de don Rafael Azpitante Camy).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

4. Vigo (por traslación de don Jesús Alonso Piñero).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

5. Segovia (por traslación de don Luis Ramos Gómez).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Madrid.

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

6. Baena (por traslación de don José María Vieitez Lorenzo).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Sevilla.

7. Tobarra (por traslación de don Mariano Adánez Romero). Distrito de Hellín.—Colegio de Albacete.

8. Villalba (por traslación de don Gustavo Fernández Arias). Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

9. Silleda (por traslación de don Juan Antonio Martínez Cabello).—Distrito de Lalin.—Colegio de La Coruña.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

10. Ponferrada (por traslación de don Luis Sanz Suárez).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.

11. Eibar (por traslación de don Juan Ignacio Gomeza Ozá-miz).—Distrito de Vergara.—Colegio de Pamplona.

12. Tuy (por traslación de don José Manuel López Laborde). Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

NOTARIAS DE TERCERA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

13. Tembleque (por defunción de don Santiago María Jubbe Climent).—Distrito de Lillo.—Colegio de Madrid.

14. Onda.—Distrito de Nules.—Colegio de Valencia.

15. Aspe.—Distrito de Novelda.—Colegio de Valencia.

16. Cheste.—Distrito de Chiva.—Colegio de Valencia.

17. Cabuérniga.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Burgos.

18. Medina de Rioseco (por traslación de don Francisco Xavier Rocha Rocha).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.

19. Segura de León.—Distrito de Fregenal de la Sierra.—Colegio de Cáceres.

20. Benamejí.—Distrito de Rute.—Colegio de Sevilla.

21. Cascante.—Distrito de Tudela.—Colegio de Pamplona.

22. Torrejoncillo.—Distrito de Coria.—Colegio de Cáceres.

23. Nules.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valencia.

24. Sangüesa.—Distrito de Aoz.—Colegio de Pamplona.

25. Boltaña.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Zaragoza.

26. Puebla del Duc.—Distrito de Albaida.—Colegio de Valencia.

27. Belmonte (Oviedo).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Oviedo.

28. Rianjo.—Distrito de Padrón.—Colegio de La Coruña.

29. Puentes de García Rodríguez.—Distrito de Santa Marta de Ortigueira.—Colegio de La Coruña.

30. Espejo.—Distrito de Castro del Río.—Colegio de Sevilla.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

31. Porreras.—Distrito de Manacor.—Colegio de Baleares.

32. Balaguer (por traslación de don Pascual Mas Aluja).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Barcelona.

33. Guareña.—Distrito de Don Benito.—Colegio de Cáceres.

34. Herrera de Pisuerga.—Distrito de Saldaña.—Colegio de Valladolid.

35. Medina de Rioseco (por traslación de don Leopoldo Martínez Salinas Sabando).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.

36. Vezdemarbán.—Distrito de Toro.—Colegio de Valladolid.

37. Villahermosa.—Distrito de Villanueva de los Infantes.—Colegio de Albacete.

38. Beniganim.—Distrito de Albaida.—Colegio de Valencia.

39. Villarramiel.—Distrito de Frechilla.—Colegio de Valladolid.

40. Puebla de Guzmán.—Distrito de Valverde del Camino.—Colegio de Sevilla.

41. Villanueva (Castellón).—Distrito de Alberique.—Colegio de Valencia.

42. Ginzo de Limia.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

43. Frechilla.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.

44. Arroyo de la Luz.—Distrito de Cáceres.—Colegio del mismo nombre.

45. Viella.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Barcelona.

46. Boal.—Distrito de Castropol.—Colegio de Oviedo.

47. Páramo.—Distrito de Sarria.—Colegio de La Coruña.

48. Cafete.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia —o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñan las Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas— las vacantes que pretenden, aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes, sujetándose en un todo, al hacerlo, a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo) no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

NOTAS

Primera.—Con posterioridad al día 12 de febrero de 1965, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del 23 del mismo mes, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías vacantes que se expresan a continuación:

DE PRIMERA CLASE

1. El Ferrol del Caudillo (por defunción de don Germán Romero Lema), al turno tercero o de oposición, y, dentro de éste, el de oposición entre Notarios, forzosamente.